

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	1/02/2017
		Página	1 de 1

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año).

En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho Barranquilla			
Semestre: Sexto	Periodo académico: 1PA-2020	1. Alexander Caicedo 2. Harold Vega 3. Carlos Cardona 4. Wendy Galván 5. Ana María Ortega 6. Eurocenter	1. Procesal Civil General. 2. Derecho Penal General. 3. Seguridad Social. 4. Conciliación. 5. Electiva IV (Iniciativa Empresarial). 6. Inglés V.
Docente Orientador del seminario			
Wendy Galván Consuegra			
Título del PAT Colectivo			
Incidencias de las cooperativas que ofrecen cobertura en seguridad social y su repercusión en el derecho a la salud como servicio público a cargo del Estado.			
Núcleo Problémico			
¿Cuáles son las incidencias de las cooperativas que ofrecen cobertura en seguridad social y su repercusión sobre el derecho a la salud como servicio público a cargo del estado en Colombia durante el año 2018?			
Línea de Investigación			
Conflicto, postconflicto y Función Social del Estado			

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 2

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- Descripción del Problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco Teórico o Referente Teórico
- Metodología
- Resultados (análisis y discusión)
- Conclusiones y Recomendaciones
- Bibliografía

Resumen

La jurisprudencia juega un papel importante no solo como objeto de estudio de esta investigación sino que por su parte deja un precedente que ayuda a delimitar la falencia que el cuerpo normativo, los jueces y los ciudadanos presentan en muchas ocasiones.

Desde el año 2021, se realiza la presente investigación con el objetivo general de identificar si se cumple el artículo 2028 de la constitución política, frente al fallo stc 2297 del 2020 emitido por corte suprema de justicia y dos objetivos específicos, los cuales son, analizar el efecto del fallo emitido 2297 del 2020 emitido por la corte suprema de justicia frente al artículo 228 de la constitución política de Colombia y precisar los hechos encontrados en el artículo 228 de la Constitución Política frente al fallo 2297 del 2020 emitido por Corte Suprema de Justicia. Acogido a una metodología jurídica de enfoque cualitativo y método inductivo, el planteamiento del problema aborda el siguiente interrogante ¿Se garantiza el cumplimiento del artículo 228 de la Constitución Política de Colombia, frente al fallo 2297 del 2020 emitido por Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil? M.P. Dr. Aroldo Quiróz Monsalvo?; es por ello que este estudio crea nuevas reflexiones de acuerdo a la información contenida en el trabajo y de esta forma permite crear una perspectiva social para todo aquel que acceda a la información contenida en este proyecto de investigación.

Palabras claves: Fallo judicial, Ley sustancial, Norma procesal y subrogación.

Abstract

Jurisprudence plays an important role not only as the object of study of this research, but for its part it leaves a precedent that helps to define the flaw that the normative body, judges and citizens present on many occasions.

Since the year 2021, this research has been carried out with the general objective of identifying if article 2028 of the political constitution is fulfilled, compared to the stc 2297

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

ruling of 2020 issued by the Supreme Court of Justice and three specific objectives, which are to analyze the effect of the ruling 2297 of 2020 issued by the Supreme Court of Justice against article 228 of the political constitution of Colombia and specify the facts found in article 228 of the Political Constitution against ruling 2297 of 2020 issued by the Supreme Court of Justice . Based on a legal methodology with a qualitative approach and inductive method, the approach to the problem addresses the following question: Is compliance with article 228 of the Political Constitution of Colombia guaranteed, compared to ruling 2297 of 2020 issued by the Supreme Court of Justice Chamber of Cassation Civil? M.P. Dr. Aroldo Quiróz Monsalvo ?; that is why this study creates new reflections according to the information contained in the work and thus allows creating a social perspective for everyone who accesses the information contained in this research project.

Keywords: Judicial decision, Substantial law, Procedural norm and subrogation.

En Colombia las prestaciones de algunos servicios generan un costo muy alto y para los trabajadores independientes es más fácil acudir a cooperativas que ofrecen servicios de afiliaciones en salud incluyendo a beneficiarios en un valor accesible sin tanta documentación, pero la falta de información hace que esas personas confíen en esas cooperativas que ofrecen esos servicios para lo que han sido tema de investigación por las denuncias recibidas de estas entidades.

El problema radica en la proliferación de empresas fraudulentas que intentan persuadir a las personas con la adquisición de estos servicios por valores inferiores a los que prevé la norma. Hoy en día, es muy común, la presencia de publicidad ofreciendo servicios de afiliación, a bajo costo y con pocos trámites, ya sea través de redes sociales, Internet, postes y muros, entre otros medios, de hecho, Según Investigaciones realizadas por el Ministerio de salud estas cooperativas de poste (nombradas así por los medios en que se publicitan), le prometen cobertura social (ARL, EPS) tanto a trabajadores como a sus allegados y familiares.

Esas afiliaciones son más comunes y cada día aumenta más el engaño a estos usuarios que no cuentan con la vigilancia de los entes de control como lo son el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde a estas personas les ofrecen por publicidad un porcentaje de pago mucho más económico haciéndoles creer que estos están afiliados y puede disfrutar de estos beneficios, bajo la normatividad vigente, luego estas cooperativas o entidades se apropian de sus dineros, y el afiliado queda conforme porque esta entidad le genera cierta confianza y constancia de la misma cuando en realidad no lo está afiliado al SGSS.

Es difícil tener una cifra exacta de las personas que evaden el sistema de cotizaciones (por no - pago) este ha ido descendiendo sistemáticamente en los últimos 5 años, ya que la población que adquiere esos beneficios busca la manera más fácil de presentar sus documentos para ser contratados, aunque son considerables el ingreso de las

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 2

cotizaciones voluntarias de esas personas es preocupante las informalidades de esas cooperativas en la prestación de servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes son algunos de los objetivos específicos que trabajaron los diferentes grupos trabajaron los siguientes objetivos específicos:

- 1) Describir la incidencia de las cooperativas de la ciudad de Barranquilla en lo que atañe a la afiliación y cobertura en Seguridad Social de sus afiliados y/o usuarios
- 2) Establecer la responsabilidad del Estado colombiano en lo que respecta al Derecho a la Salud de los afiliados y/o usuarios a las cooperativas en Barranquilla, cuando estas incumplen en el pago de la Seguridad Social y vulneran sus derechos fundamentales.
- 3) Determinar la responsabilidad del Estado colombiano en el control, vigilancia y sanción de las cooperativas que prestan servicio de cobertura en Seguridad Social de forma irregular.

De la misma forma, se pueden destacar importantes aportes desde la doctrina y expertos en la materia, según Restrepo Zea (2010), la solución para evitar el alto riesgo de estos mercados consiste en el establecimiento de la seguridad social bajo el marco de los bienes preferentes, “la cual está relacionada con el paternalismo estatal, de modo que el Estado impone el consumo de ciertos bienes que a pesar de garantizar el bienestar de los ciudadanos, pueden ser poco valorados por ellos debido a falta de información o a sus propios gustos, así como otros bienes y servicios cuyo consumo aumenta el bienestar” (Stiglitz, 1992 en Restrepo, 2004, p. 14). En este sentido, el agente natural que regularía las relaciones del mercado de salud y lo convertiría en un escenario poco riesgoso sería la participación de Estado como oferente y la obligatoriedad como condición de funcionamiento de la demanda.

Cabe además destacar, que más allá de una perspectiva economicista acerca de la incertidumbre como elemento clave para la inexistencia de mercados de salud; desde el lado social es determinante la perspectiva según la cual, la salud como derecho debe garantizarse a todos los ciudadanos y en la medida en que el acceso a ella se relaciona ampliamente con el derecho a la vida, es imposible establecer el acceso a la salud en términos de preferencias, ya que el acceso a la salud no debe atender a un ejercicio de elección entre opciones con diferentes niveles de beneficio sino que debe garantizarse a todos los ciudadanos por igual, sin importar diferencias de clase, edad, raza, situación económica o laboral.

Destacamos que los trabajos se desarrollaron con el tipo de investigación: Cualitativa debido a que busca describir a mayor profundidad el fenómeno por el cual se desarrolla la problemática, tomando como referencia, documentos, internet y otras fuentes secundarias, esto en razón a que el asilamiento preventivo por la pandemia COVID-19 no permitiría el desarrollo de actividades de campo para realizar entrevistas, encuestas, observaciones y otro tipo de instrumentos de recolección de datos.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de los resultados de la investigación se puede resaltar:

Luego de realizar las consultas e investigaciones, queda en evidencia la problemática ocasionada por la falta de información brindada por el estado colombiano a pesar de su esfuerzo por hacer lo contrario, a personas que no tienen idea de cómo funciona el aporte a la seguridad social, y como consecuencia a este problema de desinformación, estas empresas fantasmas encargadas de engañar a los trabajadores independientes, o a cualquier persona que requiera estar en el sistema general de la seguridad social, a través de afiliaciones irregulares.

Carece de instrumentos jurídicos concretos para evitarlo y sancionarlo, aunado a que la jurisprudencia presenta un manejo ambiguo del tema, lo que impone varios retos de política pública al sistema.

Finalmente, según los datos obtenidos por un informe del vicepresidente de operaciones de la nueva EPS, se reafirmaron las inconsistencias en las afiliaciones de manera independientes, ya que un muy bajo porcentaje de los cotizantes tenían datos reales, y así con los estudios realizados contribuir a mejorar y hacer más eficientes las afiliaciones al sistema de seguridad social y así evitar futuros fraudes por personas que se aprovechan de la buena fe que le brinda la comunidad en general.

Para concluir, es importante que la población lectora tenga conocimiento que existen mecanismos digitales y formas de pagar su Seguridad Social sin necesidad de intermediarios, de forma gratis y segura garantizándose la protección a Salud, Pensión y ARL, evitando así que cooperativas oportunistas vulneren sus derechos fundamentales y conexos, las cuales mediante medios fraudulentos no cancelan la seguridad social, incumpliendo así la obligación pactada, todo con el único fin de lucrarse y obtener ingresos a costillas de personas que solamente buscan un bienestar en el presente y futuro.

De igual manera se recomienda a los ciudadanos que al momento de encontrarse frente a estas necesidades, se asesoren de personas idóneas que puedan brindarle acompañamiento eficaz y efectivo en el tema.

Para finalizar, se hace una recomendación a la corporación universitaria Rafael Núñez, de brindar capacitaciones a los estudiantes, no solo con el fin de informarles e instruirlos en el tema, sino que en adelante puedan estos ser recíprocos y de utilidad para la comunidad.

Bibliografía

- Asamblea Constituyente. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. Bogotá: Gaceta Constitucional No. 116.
- Antúñez Sánchez, A., & Polo Maceiras, E. (2016). El tratamiento jurídico de la etiqueta-certificación ambiental. Regulación en el derecho cubano. *Advocatus*, (26), 17-40. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.924>

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 2

Arrieta, J. P., & Argüelles, P. T. (2015). Política, derecho y post-conflicto. *Advocatus*, (25), 89-104.

Arteta Ripoll, C. (2016). Barbarie y civilización en el pensamiento jusfilosófico latinoamericano. *Advocatus*, (26), 239 - 252. Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/674>

Barrios Arroyabe, Y., & Mejía Turizo, Y. M. (2017). Algunos apuntes sobre el acuerdo Comercial Unión Europea- Colombia: Un Bloque Económico contra una Nación. *Erg@omnes*, 9(1), 169-181. <https://doi.org/10.22519/22157379.1017>

Berrocal Duran, J. C., & Reales Vega, R. J. (2017). Justicia y eficacia de la ley 1774 de 2016 en el trato de los humanos con los animales. *Erg@omnes*, 9(1), 76-98. <https://doi.org/10.22519/22157379.1012>

Buelvas Mendoza, M., & Florez Campo, O. (2017). Elementos para la discusión sobre la gobernanza y gobernabilidad en el posconflicto en Colombia. *Erg@omnes*, 9(1), 145-168. <https://doi.org/10.22519/22157379.1016>

Codigo Civil Colombiano. (1873). *Artículo 1618 Prevalencia de la intencion*. Bogota: Gaceta.

Congreso de Colombia . (1996). *Ley 270* . Bogota: Gaceta Oficial.

Consejo de Estado. (2000). *Fallo 10870* . Bogota: Gaceta Oficial.

Corte Constitucional. (1995). *Sentencia C- 029*. Bogota: Gaceta Oficial.

Corte Constitucional. (1995). *Sentencia No C-029*. Bogota : GacetAsamblea Constituyente. (1991). Constitución Política de la República de Colombia. Bogota: Gaceta Constitucional No. 116.

Codigo Civil Colombiano. (1873). Artículo 1618 Prevalencia de la intencion. Bogota: Gaceta.

Congreso de Colombia . (1996). *Ley 270* . Bogota: Gaceta Oficial.

Consejo de Estado. (2000). *Fallo 10870* . Bogota: Gaceta Oficial.

Corte Constitucional. (1995). *Sentencia C- 029*. Bogota: Gaceta Oficial.

Corte Constitucional. (1995). *Sentencia No C-029*. Bogota : Gaceta de la .

Corte Suprema de Justicia . (2020). *STC 2297*. Bogota: Gaceta Oficial.

Corte Suprema de Justicia. (2020). *STC 2297*. Bogota: Gaceta Oficial .

Pericos, J. (2017). Iniciativa probatoria del juez en el proceso civil colombiano para el cumplimiento del derecho sustancial. Colombia: Global lure vol.5.

Ramírez, M. (2014). La prevalencia del derecho sustancial como parte de la garantía constitucional de debido proceso. Perú: Revista de la maestría en derecho procesal

Patiño, D. (2013). La constitucionalización del proceso, la primacía del derecho sustancial y la caducidad contencioso administrativa. Colombia: Revista Facultad de derecho y ciencias políticas vol.43

Ferrajoli, L. (1999). *El derecho como sistema de garantías*. Madrid: Nuevo foro penal sexta edición.

Salgado, J. (1999). *Prevalencia del derecho sustancial*. México: Derecho Penal y Criminología.

Machuca, R. (2015). *La prevalencia del derecho sustancial sobre el derecho procesal*.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Colombia: Universidad Santo Tomas.

3. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

El Pat Colectivo ha aportado significativamente en la actualización de los contenidos programáticos desarrollados en cada una de las asignaturas matriculadas por los estudiantes de sexto semestre.

De esta forma, al desarrollarse el núcleo problemático: Incidencias de las cooperativas que ofrecen cobertura en seguridad social y su repercusión en el derecho a la salud como servicio público a cargo del Estado, se tuvieron en cuenta muchos temas vistos en asignaturas como Seguridad Social, Procesal Civil General, Iniciativa Empresarial. Esto les permitió hacer un abordaje transversal del núcleo problémico y permitió ir más allá de los conocimientos adquiridos en el aula de clase, incentivando la lectura, la investigación y el trabajo en equipo, a pesar de las distancias, las herramientas virtuales, se convirtieron en un elemento preponderante para el desarrollo del PAT.

4. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros:

5. a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

La temática del Pat Colectivo desarrollada durante el primer periodo académico de 2020 permitirá que este fenómeno sea visible a las autoridades respectivas, que las comunidades en general no sigan siendo presa fácil de personas que se aprovechan de la necesidad que representa para todos la vinculación y el aseguramiento de la seguridad social en salud. En estos tiempos de pandemia por el COVID-19, no es posible garantizar el desarrollo de actividades de capacitación de las personas aledañas a la Corporación, sin embargo, la estrategia si contempla que luego de este trabajo y con el apoyo del colectivo docente, sea posible iniciar esa sensibilización al interior de la CURN, con el fin de llegar inicialmente a esa población y que luego ellos se conviertan en multiplicadores de este tema de investigación.